

Oficio Circular TN. No.005-2019

Para: Directores de Unidades Administrativas Financieras
Ministerios de Estado, Secretarías y Otras
Dependencias del Organismo Ejecutivo.

De: Licenciada Wendy Beltetón Castellanos
Tesorera Nacional




Asunto: Actualización de la Forma TNCM-04, “Solicitud de Registro de Cuentas de Depósitos Monetarios (Q) en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, para pago a proveedores, entidades y otros beneficiarios del Estado”, su instructivo y requisitos exigibles a partir del 01 de agosto de 2019.

Fecha: 15 de julio de 2019.

Señores Directores:

Dentro del proceso de modernización de Tesorería Nacional, se requiere la constante revisión de los procedimientos administrativos y operativos para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, así como coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los programas y proyectos gubernamentales; motivos por los cuales se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Se actualizó la Forma TNCM-04, su instructivo y requisitos exigibles para “Solicitud de Registro de Cuentas de Depósitos Monetarios (Q) en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, para pago a proveedores, entidades y otros beneficiarios del Estado”, del cual se adjunta fotocopia.
2. La Forma TNCM-04 estará publicada para que pueda ser llenada electrónicamente, en el enlace del portal WEB del Ministerio de Finanzas Públicas siguiente: <http://www.minfin.gob.gt/index.php/centro-atencion-usuario/formularios> . Esta gestión aplica para registrar cuentas monetarias que recibirá acreditamientos directamente de Tesorería Nacional a requerimiento de las respectivas unidades ejecutoras.
3. A partir del jueves 01 de agosto de 2019, no se recibirán formatos de la Forma TNCM-04, distintos al que se adjunta a la presente. En la hoja 2 del referido archivo electrónico se detalla el instructivo para el llenado de dicha Forma, así como los documentos a presentar de acuerdo al tipo de cuenta a registrar (cuenta personal, cuenta de empresa individual, cuenta de sociedad anónima, cuenta de entidad del Estado y cuenta de asociaciones y organizaciones no lucrativas).
4. Las entidades del Estado que realizan pagos, previo a requerir a sus proveedores o beneficiarios del Estado que registren cuentas de depósitos monetarios en Tesorería Nacional, deben confirmar que los mismos no tengan ya aprobada una cuenta en SICOIN, para lo cual se encuentra habilitado en la página del Ministerio de Finanzas Públicas el enlace siguiente: <http://www.minfin.gob.gt/index.php/centro-atencion-usuario/formularios>, en donde deberán ingresar el respectivo Número de Identificación Tributaria –NIT- para generar Constancia de Inventario de Cuentas y confirmar así que el proveedor o beneficiario del Estado tenga ya aprobada y activa una cuenta de depósitos monetarios, la cual es útil para los efectos de pago que requiere la unidad ejecutora correspondiente y en ese caso no deberán solicitar al proveedor o beneficiario del Estado que realice de nuevo la gestión de registro de cuenta en Tesorería Nacional.

Oficio Circular TN.No.005-2019
Página 1 de 3



5. Deberán informar a sus respectivos proveedores o beneficiarios del Estado que el procedimiento para el registro de cuentas de depósitos monetarios, es una gestión personal, por lo que debe presentarse el beneficiario directamente a las ventanillas del Centro de Atención al Usuario –CAU-, ubicadas en el primer nivel del Ministerio de Finanzas Públicas. En caso de ser un tercero el que realiza dicha gestión en nombre del beneficiario, se requerirá que la firma del beneficiario consignada en la FORMA TNCM-04 esté debidamente legalizada por Notario, para lo cual deberán completar los datos y requisitos que se requieren en la misma Forma TNCM-04.
6. Es recomendable que verifiquen que sus respectivos proveedores o beneficiarios del Estado, realicen la gestión ante Tesorería Nacional para registro en SICOIN de la respectiva cuenta de depósitos monetarios, con al menos quince de antelación a la fecha programada de pago, con el objetivo de evitar atrasos en los pagos que requieran realizar las unidades ejecutoras que correspondan.
7. En cuanto a las Formas TNCM-04 que derivan de la contratación de personas individuales, quienes son contratados exclusivamente para atención de programas o proyectos gubernamentales específicos de las respectivas dependencias del Estado y que requieren ser trasladados a Tesorería Nacional en forma conjunta o lotes, se reitera lo establecido en los Oficios Circulares TN. No.05 y 06-2017, a efecto que se consoliden las Formas TNCM-04 y sean trasladadas a través de oficio suscrito por funcionarios que pertenecen las Unidades Ejecutoras y que coordinan dicha gestión; quienes deben verificar lo siguiente:
 1. Constatar que la firma y los datos consignados en las respectivas Formas TNCM-04 sean iguales a los del Documento Personal de Identificación –DPI- del beneficiario.
 2. Se adjunte fotocopia del DPI del beneficiario individual que permita visualizar la información y firma.

El oficio que suscriba el funcionario de la respectiva Unidad Ejecutora, deberá contener la información siguiente:

1. Datos que identifiquen a la entidad del Estado y unidad ejecutora que emite el oficio.
2. Fecha en la que suscribe el oficio.
3. Dirigirlo a Tesorería Nacional, Ministerio de Finanzas Públicas.
4. Especificar información sobre el envío en bloque de Formas TNCM-04, que deriva de la contratación masiva de personal técnico o profesional exclusivamente para atención de determinado programa o proyecto gubernamental específico de la respectiva dependencia del Estado.
5. Detalle de cantidad y nombres de los beneficiarios de las formas TNCM-04 que se adjuntan.
6. Número de teléfono y dirección electrónica de la persona de la Unidad Ejecutora, quien será el enlace ante el Departamento de Administración de Cuentas de Tesorería Nacional para consultas relacionadas con la gestión que realizan.
7. Párrafo que indique lo siguiente: “El infrascrito funcionario autoriza a Tesorería Nacional para que gestione el registro en SICOIN de las cuentas que se indican, las cuales corresponden a personas contratadas exclusivamente para la atención del programa o proyecto gubernamental que se especifica en el presente oficio.”
8. Consignar nombre, puesto, firma y sello del funcionario que suscribe el oficio.



Deben tomar en cuenta que estas medidas se implementaron con el propósito de evitar rechazos que afectan el eficiente y oportuno cumplimiento de los pagos a personas individuales que serán beneficiarios del Estado específicamente por la prestación de servicios personales en programas o proyectos gubernamentales específicos, así como evitar costos adicionales para las personas que radican en el interior de la República.

Por lo anterior, se aclara que este tipo de gestión NO APLICA para proveedores o beneficiarios del Estado en general, personas individuales o jurídicas que deben cumplir con realizar la gestión personalmente y presentarse directamente en las ventanillas del Centro de Atención al Usuario –CAU-, ubicadas en el primer nivel del Ministerio de Finanzas Públicas y en los casos de ser un tercero el que realiza dicha gestión en nombre del beneficiario se requerirá que la firma del beneficiario consignada en la FORMA TNCM-04 esté debidamente legalizada por Notario, para lo cual deberán completar los datos y requisitos que se requieren en la misma Forma TNCM-04.

8. Se reitera la recomendación para que informe a sus respectivos proveedores o beneficiarios del Estado, que no es necesario que realicen ante Tesorería Nacional, actualización de datos generales como dirección, teléfonos, representante legal, etc., para efectos del registro de cuentas que ya están aprobadas en SICOIN. Es necesario aclarar que el formulario TNCM-04 es para gestionar una sola vez el registro en SICOIN de determinada cuenta de depósitos monetarios en Quetzales y dicho registro no tiene vencimiento; asimismo solo en caso de requerir registro de una cuenta de depósitos monetarios distinta a la que ya se tiene registrada en SICOIN se deberá volver a presentar una nueva Forma TNCM-04.
9. Los pagos que se hagan al personal contratado con los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por Contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal; y otros renglones presupuestarios, que se realicen a través del Sistema Guatenóminas; NO necesitan presentar ante Tesorería Nacional la Forma TNCM-04, ya que este procedimiento lo deben realizar ante las respectivas Direcciones de Recursos Humanos y/o Nóminas del Ministerio correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, agradecemos que nuevamente se realicen las coordinaciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente oficio a sus respectivas Unidades Ejecutoras y Direcciones de Recursos Humanos.

C.c.
Despacho Tesorería Nacional,
Departamento de Administración de Cuentas,
WBC/WJDEL/MNGR/mirz

Oficio Circular TN.No.005-2019
Página 3 de 3



8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 10502

www.minfin.gob.gt

